

Buenos Aires, 16 de marzo de 1993

**Expte. 874.942**

VISTO el Proyecto de la Comisión de Enseñanza sobre normas a aplicar para la renovación de designaciones de Ayudantes de segunda interinos, y

CONSIDERANDO

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 16 del actual

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Los alumnos que se desempeñan como Ayudantes de segunda interinos, deberán graduarse dentro del plazo de tres (3) años de su respectiva designación, en su defecto, no se procederá a la renovación de la misma.

**ARTICULO 2°.-** Transitoriamente, los alumnos que se desempeñan actualmente como Ayudantes de segunda interinos, deberán graduarse dentro del plazo de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese a las Secretarías de la Facultad y a todos los Departamentos Docentes para la notificación de Ayudantes de segunda, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y Técnica de Alumnos, y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN (CD) N° 4173**